



RESOLUCIÓN N° 087/20.-
RAMALLO, 02 de abril de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** ----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda. -----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas**



Sociales a Personas”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 088/20.-

RAMALLO, 14 de abril de

2020.-



VISTO:

Que el día **21** de **abril** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación contra el dengue en la ciudad de Ramallo y Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las Tareas de Fumigación contra ----- el Dengue, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; programadas para el día 21 de abril de 2020, en la ciudad de Ramallo y Villa Ramallo y reconózcense todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 089/20.-

RAMALLO, 22 de abril de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Domingo Juan MANSILLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Leandro MANSILLA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**
----- al **Sr. Domingo Juan MANSILLA - D.N.I. N° 10.254.853**, domiciliado
en calle **Córdoba N° 1650** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por
los que se encuentra atravesando su hijo Leandro MANSILLA.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el
Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 –
“Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 090/20.-

RAMALLO, 29 de abril de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Carla Macarena FLEITAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Carla Macarena FLEITAS - D.N.I. N° 37.988.007**, domiciliada en calle **Maipú entre Saavedra y Paso**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

2020.-

RESOLUCIÓN N° 091/20.-
RAMALLO, 30 de abril de

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de El Paraíso, **Sr. Claudio Alfredo** ----- **MOREIRA**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “B” N° 00003-00000413 – “MENNUCCI ANGEL ANTONIO”**, por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**. **Ref.:** Adquisición de repuestos para reparación de motoguadaña, correspondiente a la mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo